



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 133720

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **FREDY ENRIQUE VERGARA VIDAL** contra el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese al contradictorio a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

2. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación, al Juzgado 17º Penal del Circuito de Cali, Juzgado 3º Penal del Circuito de Cali, Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán y a las demás partes e intervinientes en los procesos penales con rad.76001310400320120196100 y 76001310401720060007400.

3. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas, desde el ámbito de su competencia, remitir o dar acceso al expediente digital del proceso penal con rad. 76001310400320120196100 y 76001310401720060007400.

4. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos expuestos en la acción instaurada, alleguen copia del proveído censurado y demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co,

despenal004fo@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

CUI 11001020400020230205200
Tutela de 1ª Instancia No. 133720
FREDY ENRIQUE VERGARA VIDAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Presidente

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria